

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

INFORMA

A los habitantes del Departamento de Caldas de la existencia del presente proceso:

**MEDIO DE CONTROL:** Protección de los Derechos e Intereses Colectivos

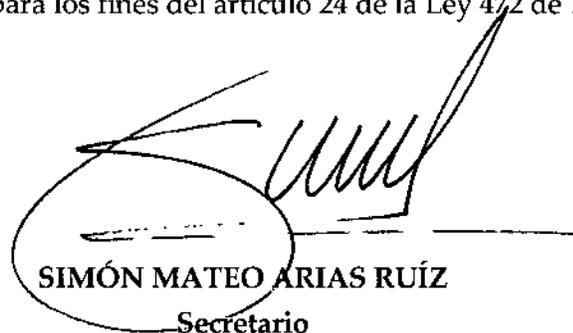
**RADICADO:** 17001-33-39-006-2017-00094-00

**DEMANDANTE:** ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS

**DEMANDADO:** DEPARTAMENTO DE CALDAS

Solicita el accionante que mediante el ejercicio del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos se declare que la accionada vulnera derechos colectivos contemplados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 de los habitantes del Departamento de Caldas al no ser reconocidos los municipios de Marquetalia, Pensilvania y Manizales dentro del Programa de "Paisaje Cultural Cafetero" que adelanta la Gobernación de Caldas en virtud de la declaración hecha por la UNESCO de "Patrimonio Cultural de la Humanidad". Por ello, solicita se ordene a la accionada a que realice las diligencias pertinentes a fin de que se incluya a los municipios de Manizales, Pensilvania y Marquetalia dentro del paisaje cultural cafetero. Igualmente, que se promocionen los mencionados municipios en la difusión y reconocimiento como regiones cafeteras, con sus valores sociales, económicos y culturales y de patrimonio cultural y ambiental.

Se emite esta publicación para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998.



SIMÓN MATEO ARIAS RUÍZ  
Secretario